funciones de seguimiento, fiscalización o emisión de informes técnicos, siendo su instrumento de creación formal un Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y los titulares de los Sectores involucrados;

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, señala que mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente se designa a los miembros de Comisiones Multisectoriales;

Que, se ha visto por conveniente designar al representante del Ministro de Economía y Finanzas en el Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Competitividad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y el Decreto Supremo Nº 024-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Carlos Ramón Noda Yamada, Asesor del Despacho Ministerial, como representante del Ministro de Economía y Finanzas en el Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Competitividad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ISMAEL BENAVIDES FERREYROS
Ministro de Economía y Finanzas

558839-1

EDUCACION

Incorporan a diversas municipalidades distritales del ámbito de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - JUNTOS, al Plan de Municipalización de la Gestión Educativa

DECRETO SUPREMO
Nº 022-2010-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, atendiendo a lo previsto en el artículo 14º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, mediante la aplicación del principio de subsidiariedad, se promueve una asignación de competencias y funciones a cada nivel de gobierno, en forma equilibrada y adecuada a la mejor prestación de los servicios del Estado a la comunidad, permitiendo que las actividades de gobierno en sus distintos niveles alcancen mayor eficiencia, efectividad y control de la población;

Que, bajo dicho marco, mediante Decreto Supremo Nº 027-2007-PCM se han definido y establecido políticas de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre ellas, en materia de descentralización, la de asegurar la pronta y adecuada transferencia de las competencias, funciones y recursos a los Gobiernos Regionales y Locales, respetando los principios de subsidiariedad, gradualidad, complementariedad y neutralidad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local, asignándose a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia de Consejo de Ministros la labor de supervisión de la política descrita;

Que, en esa misma línea, mediante Decreto Supremo Nº 078-2006-PCM se autorizó al Ministerio de Educación con la participación de las Municipalidades a llevar a cabo un Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa en los niveles de Inicial y Primaria; Plan que fuera aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 0031-2007-ED, al cual se incorporó posteriormente el nivel secundario, por disposición del Decreto Supremo Nº 005-2008-ED;

Que, con arreglo a las citadas disposiciones, cincuenta y seis (56) municipalidades fueron comprendidas en la etapa de iniciación del Plan aprobado, para el ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 82º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Decreto Supremo Nº 036-2007-PCM, en la Resolución Ministerial Nº 0031-2007-ED y en el Decreto Supremo Nº 005-2008-ED, implicados en el aludido Plan de Municipalización de la Gestión Educativa;

Que, el proceso de ejecución del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa implica transferir la gestión de todas las instituciones educativas del país a los correspondientes gobiernos locales, para lo cual es necesario emitir las normas complementarias que aseguren y faciliten el logro de esta meta, teniendo en cuenta lo previsto en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, de otro lado, en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2009, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2009-PCM, se establece que la selección de las municipalidades que se integran al proceso de municipalización de la gestión educativa, se hará de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Educación en coordinación con la Secretaría de Descentralización con el fin de garantizar la coherencia del plan de municipalización de la gestión educativa con otros procesos de descentralización que se realizan en el país;

Que, conforme a dicha norma, el Ministerio de Educación y la Secretaría de Descentralización han establecido como criterios para incorporar nuevas municipalidades al Plan de Municipalización de la Gestión Educativa: a) Incidencia de programas sociales; b) Proximidad geográfica a Municipalidades que están participando en la gestión de la educación; c) Solicitud de incorporación voluntaria; d) Ubicación significativa para la estrategia del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa y; e) Otros determinados por acuerdo entre el Ministerio de Educación y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Que, asimismo, la Directiva para el Año Escolar 2010, aprobada mediante Resolución Ministerial Nº 0341-2009-ED, establece que podrán ser incorporadas las instituciones educativas de las otras modalidades y niveles educativos, cuando el respectivo Consejo Educativo Municipal lo apruebe;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 062-2005-PCM, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – "JUNTOS", adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales – CIAS - el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias monetarias directas, en beneficio de las familias de los distritos con elevado índice de pobreza y desnutrición; facilitando a las familias beneficiarias, con su participación y compromiso voluntario, entre otras a prestaciones de educación orientadas a asegurar la escolaridad sin deserción, con el objetivo de promover el ejercicio de sus derechos a través de la oferta de servicios de educación;

Que, en ese sentido, para alcanzar la corresponsabilidad institucional operativa entre el Programa JUNTOS y las Municipalidades, para la mejora de las condiciones de disponibilidad, acceso y uso de los servicios educativos, resulta prioritario, que adicionalmente a las 32 municipalidades distritales que ya han avanzado en el proceso de Municipalización de la Gestión Educativa y que se encuentran en

el ámbito de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, se incorpore a las 606 municipalidades distritales donde viene interviniendo dicho Programa conforme a los fundamentos descritos;

Que, por lo demás, la decisión adoptada se orienta a la atención de la Exhortación Nº 3 efectuada por la Defensoría del Pueblo a la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, contenida en el Rubro "Recomendaciones" del Informe Nº 148: Primera supervisión del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa: aportes para su implementación, publicado el 2 de febrero de 2010 en el Diario Oficial, en cuanto a la necesidad de promover una mayor concertación entre el Ministerio de Educación, los gobiernos regionales y los gobiernos locales para la implementación del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa;

De conformidad con el artículo 118º de la Constitución Política del Perú, la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 28044, Ley General de Educación; la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Incorporación

Incorporar al Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, a las seiscientas seis (606) municipalidades distritales del ámbito de intervención del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, que en anexo se detallan, en el marco del proceso de Gestión Descentralizada y las modalidades de transferencia vigentes.

Artículo 2º.- Autorización

Facultar al Vice Ministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación a incorporar a otras municipalidades distritales, de acuerdo con los criterios de priorización siguientes:

a) Incidencia de programas sociales;
b) Proximidad geográfica a Municipalidades que están participando en la gestión de la educación;
c) Solicitud de incorporación voluntaria;
d) Ubicación significativa para la estrategia del Plan de Municipalización de la Gestión Educativa;
e) Otros determinados por acuerdo entre el Ministerio de Educación y la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 3º.- Incorporación Gradual

Disponer la incorporación gradual progresiva al Plan de Municipalización de la Gestión Educativa, además de la Educación Básica Regular, de los demás niveles y modalidades del sistema educativo. La incorporación se hará por acuerdo de cada Consejo Educativo Municipal.

Artículo 4º.- Modificaciones Presupuestarias

Las transferencias a las municipalidades de los recursos presupuestales correspondientes a las instituciones educativas de los diferentes niveles y modalidades de la Educación, se aprobarán mediante Decreto Supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, de acuerdo con lo establecido en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Artículo 5º.- Implementación

Los Gobiernos Regionales y las Unidades Ejecutoras de Educación y Unidades Orgánicas del Ministerio de Educación proporcionarán, en el marco de su disponibilidad presupuestal, la capacitación, apoyo logístico y asistencia técnica a los Gobiernos Locales que lo requieran para la implementación del referido Plan, siendo estos últimos quienes asumen la gestión de las instituciones educativas transferidas.

Artículo 6º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Presidente del Consejo de Ministros
y Ministro de Educación

ANEXO

RELACIÓN DE MUNICIPALIDADES QUE SE INCORPORAN AL PLAN DE MUNICIPALIZACIÓN DE LA GESTIÓN EDUCATIVA EN EL AÑO 2010

Nº	Departamento	Provincia	Distrito
1.	Amazonas	Bagua	Imaza
2.	Amazonas	Chachapoyas	Chuquibamba
3.	Amazonas	Condorcanqui	El Cenepa
4.	Amazonas	Condorcanqui	Nieva
5.	Amazonas	Condorcanqui	Río Santiago
6.	Amazonas	Luya	Cocabamba
7.	Amazonas	Luya	Pisuquia
8.	Amazonas	Luya	Providencia
9.	Amazonas	Luya	San Jerónimo
10.	Amazonas	Luya	San Juan De Lopecancha
11.	Amazonas	Luya	Santa Catalina
12.	Amazonas	Rodríguez De Mendoza	Vista Alegre
13.	Ancash	Antonio Raymondi	Aczo
14.	Ancash	Antonio Raymondi	Chaccho
15.	Ancash	Antonio Raymondi	Mirgas
16.	Ancash	Antonio Raymondi	San Juan De Rontoy
17.	Ancash	Asunción	Acochaca
18.	Ancash	Bolognesi	Huayllacayan
19.	Ancash	Bolognesi	Pacllon
20.	Ancash	Bolognesi	San Miguel De Corpanqui
21.	Ancash	Bolognesi	Ticllos
22.	Ancash	Carhuaz	Anta
23.	Ancash	Carhuaz	Ataquero
24.	Ancash	Carhuaz	Marcara
25.	Ancash	Carhuaz	San Miguel De Aco
26.	Ancash	Carhuaz	Shilla
27.	Ancash	Carlos Fermin Fitzcarrald	San Luis
28.	Ancash	Carlos Fermin Fitzcarrald	San Nicolás
29.	Ancash	Carlos Fermin Fitzcarrald	Yauya
30.	Ancash	Corongo	Bambas
31.	Ancash	Huaraz	Cochabamba
32.	Ancash	Huaraz	La Libertad
33.	Ancash	Huaraz	Pariacoto
34.	Ancash	Huaraz	Pira
35.	Ancash	Huari	Anra
36.	Ancash	Huari	Cajay
37.	Ancash	Huari	Chavín De Huantar
38.	Ancash	Huari	Huacachi
39.	Ancash	Huari	Huacchis
40.	Ancash	Huari	Huachis
41.	Ancash	Huari	Huantar
42.	Ancash	Huari	Paucas
43.	Ancash	Huari	Ponto

Nº	Departamento	Provincia	Distrito
44.	Ancash	Huari	Rapayan
45.	Ancash	Huari	San Marcos
46.	Ancash	Huari	San Pedro De Chana
47.	Ancash	Huaylas	Huata
48.	Ancash	Huaylas	Pamparomas
49.	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Casca
50.	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Eleazar Guzman Barrón
51.	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Fidel Olivas Escudero
52.	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Llumpa
53.	Ancash	Mariscal Luzuriaga	Lucma
54.	Ancash	Ocros	San Cristóbal De Rajan
55.	Ancash	Pallasca	Conchucos
56.	Ancash	Pallasca	Pampas
57.	Ancash	Pomabamba	Huayllan
58.	Ancash	Pomabamba	Parobamba
59.	Ancash	Pomabamba	Pomabamba
60.	Ancash	Pomabamba	Quinuabamba
61.	Ancash	Recuay	Huayllapampa
62.	Ancash	Recuay	Tapacocha
63.	Ancash	Sihuas	Acobamba
64.	Ancash	Sihuas	Alfonso Ugarte
65.	Ancash	Sihuas	Cashapampa
66.	Ancash	Sihuas	Chingalpo
67.	Ancash	Sihuas	Huayllabamba
68.	Ancash	Sihuas	Quiches
69.	Ancash	Sihuas	Ragash
70.	Ancash	Sihuas	San Juan
71.	Ancash	Yungay	Cascapara
72.	Ancash	Yungay	Matacoto
73.	Ancash	Yungay	Quillo
74.	Ancash	Yungay	Shupluy
75.	Ancash	Yungay	Yanama
76.	Apurímac	Abancay	Circa
77.	Apurímac	Abancay	Curahuasi
78.	Apurímac	Abancay	Huanipaca
79.	Apurímac	Abancay	Lambrama
80.	Apurímac	Abancay	Pichirhua
81.	Apurímac	Abancay	San Pedro De Cachora
82.	Apurímac	Andahuaylas	Chiara
83.	Apurímac	Andahuaylas	Huancaray
84.	Apurímac	Andahuaylas	Huayana
85.	Apurímac	Andahuaylas	Kishuara
86.	Apurímac	Andahuaylas	Pacobamba
87.	Apurímac	Andahuaylas	Pampachiri
88.	Apurímac	Andahuaylas	Pomacocha
89.	Apurímac	Andahuaylas	San Antonio De Cachi
90.	Apurímac	Andahuaylas	San Miguel De Chaccrampa
91.	Apurímac	Andahuaylas	Santa María De Chicmo
92.	Apurímac	Andahuaylas	Tumay Huaraca
93.	Apurímac	Andahuaylas	Turpo
94.	Apurímac	Antabamba	Antabamba
95.	Apurímac	Antabamba	Huaquirca
96.	Apurímac	Antabamba	Juan Espinoza Medrano
97.	Apurímac	Antabamba	Oropesa
98.	Apurímac	Antabamba	Sabaino
99.	Apurímac	Aymaraes	Chapimarca
100.	Apurímac	Aymaraes	Cotaruse
101.	Apurímac	Aymaraes	Justo Apu Sahuaraura
102.	Apurímac	Aymaraes	Lucre
103.	Apurímac	Aymaraes	Pocohuanca
104.	Apurímac	Aymaraes	San Juan De Chacña
105.	Apurímac	Aymaraes	Sañayca
106.	Apurímac	Aymaraes	Tapairihua
107.	Apurímac	Aymaraes	Tintay
108.	Apurímac	Aymaraes	Toraya
109.	Apurímac	Chincheros	Anco-Huallo
110.	Apurímac	Chincheros	Cocharcas
111.	Apurímac	Chincheros	Huaccana
112.	Apurímac	Chincheros	Ocobamba
113.	Apurímac	Chincheros	Ongoy
114.	Apurímac	Chincheros	Ranracancha
115.	Apurímac	Chincheros	Uranmarca
116.	Apurímac	Cotabambas	Challhuahuacho
117.	Apurímac	Cotabambas	Cotabambas
118.	Apurímac	Cotabambas	Coyllurqui
119.	Apurímac	Cotabambas	Haquira
120.	Apurímac	Cotabambas	Mara
121.	Apurímac	Cotabambas	Tambobamba
122.	Apurímac	Grau	Curasco
123.	Apurímac	Grau	Curpahuasi
124.	Apurímac	Grau	Gamarra
125.	Apurímac	Grau	Huayllati
126.	Apurímac	Grau	Mamara
127.	Apurímac	Grau	Pataypampa
128.	Apurímac	Grau	Progreso
129.	Apurímac	Grau	San Antonio
130.	Apurímac	Grau	Santa Rosa
131.	Apurímac	Grau	Virundo
132.	Ayacucho	Cangallo	Cangallo
133.	Ayacucho	Cangallo	Chuschi
134.	Ayacucho	Cangallo	Los Morochucos
135.	Ayacucho	Cangallo	Maria Parado De Bellido
136.	Ayacucho	Cangallo	Paras
137.	Ayacucho	Cangallo	Totos
138.	Ayacucho	Huamanga	Acocro
139.	Ayacucho	Huamanga	Acos Vinchos
140.	Ayacucho	Huamanga	Chiara
141.	Ayacucho	Huamanga	Ocros
142.	Ayacucho	Huamanga	Pacaycasa
143.	Ayacucho	Huamanga	San Jose De Ticllas
144.	Ayacucho	Huamanga	Santiago De Pischa
145.	Ayacucho	Huamanga	Socos
146.	Ayacucho	Huamanga	Tambillo
147.	Ayacucho	Huamanga	Vinchos
148.	Ayacucho	Huanca Sancos	Carapo
149.	Ayacucho	Huanca Sancos	Sacsamarca
150.	Ayacucho	Huanca Sancos	Santiago De Lucanamarca
151.	Ayacucho	Huanta	Ayahuanco
152.	Ayacucho	Huanta	Huanta
153.	Ayacucho	Huanta	Llochegua
154.	Ayacucho	Huanta	Santillana
155.	Ayacucho	Huanta	Sivia
156.	Ayacucho	La Mar	Anco
157.	Ayacucho	La Mar	Chilcas
158.	Ayacucho	La Mar	Chungui
159.	Ayacucho	La Mar	Luis Carranza
160.	Ayacucho	La Mar	San Miguel
161.	Ayacucho	La Mar	Santa Rosa
162.	Ayacucho	La Mar	Tambo
163.	Ayacucho	Lucanas	Cabana

Nº	Departamento	Provincia	Distrito
164.	Ayacucho	Lucanas	Carmen Salcedo
165.	Ayacucho	Lucanas	Chaviña
166.	Ayacucho	Lucanas	Chipao
167.	Ayacucho	Lucanas	Lucanas
168.	Ayacucho	Lucanas	San Cristobal
169.	Ayacucho	Lucanas	San Pedro
170.	Ayacucho	Lucanas	San Pedro De Palco
171.	Ayacucho	Lucanas	Sancos
172.	Ayacucho	Parinacochas	Chumpi
173.	Ayacucho	Parinacochas	Coronel Castañeda
174.	Ayacucho	Parinacochas	Pacapausa
175.	Ayacucho	Parinacochas	San Francisco De Ravacayco
176.	Ayacucho	Paucar Del Sara Sara	Oyolo
177.	Ayacucho	Sucre	Morcolla
178.	Ayacucho	Sucre	San Salvador De Quije
179.	Ayacucho	Sucre	Santiago De Paucaray
180.	Ayacucho	Victor Fajardo	Apongo
181.	Ayacucho	Victor Fajardo	Asquipata
182.	Ayacucho	Victor Fajardo	Cayara
183.	Ayacucho	Victor Fajardo	Colca
184.	Ayacucho	Victor Fajardo	Huamanquiquia
185.	Ayacucho	Victor Fajardo	Huancaraylla
186.	Ayacucho	Victor Fajardo	Huaya
187.	Ayacucho	Victor Fajardo	Sarhua
188.	Ayacucho	Vilcas Huaman	Accomarca
189.	Ayacucho	Vilcas Huaman	Carhuanca
190.	Ayacucho	Vilcas Huaman	Concepción
191.	Ayacucho	Vilcas Huaman	Huambalpa
192.	Ayacucho	Vilcas Huaman	Independencia
193.	Ayacucho	Vilcas Huaman	Saurama
194.	Ayacucho	Vilcas Huaman	Vilcas Huaman
195.	Ayacucho	Vilcas Huaman	Vischongo
196.	Cajamarca	Cajabamba	Cachachi
197.	Cajamarca	Cajabamba	Cajabamba
198.	Cajamarca	Cajabamba	Condebamba
199.	Cajamarca	Cajabamba	Sitacocha
200.	Cajamarca	Cajamarca	Asunción
201.	Cajamarca	Cajamarca	Chetilla
202.	Cajamarca	Cajamarca	Cospan
203.	Cajamarca	Cajamarca	Jesús
204.	Cajamarca	Cajamarca	Llacanora
205.	Cajamarca	Cajamarca	Magdalena
206.	Cajamarca	Cajamarca	Namora
207.	Cajamarca	Cajamarca	San Juan
208.	Cajamarca	Celendín	Chumuch
209.	Cajamarca	Celendín	Cortegana
210.	Cajamarca	Celendín	Huasmín
211.	Cajamarca	Celendín	La Libertad De Pallan
212.	Cajamarca	Celendín	Miguel Iglesias
213.	Cajamarca	Celendín	Oxamarca
214.	Cajamarca	Celendín	Sorochuco
215.	Cajamarca	Celendín	Utco
216.	Cajamarca	Chota	Anguia
217.	Cajamarca	Chota	Chadin
218.	Cajamarca	Chota	Chalamarca
219.	Cajamarca	Chota	Chimban
220.	Cajamarca	Chota	Choropampa
221.	Cajamarca	Chota	Cochabamba
222.	Cajamarca	Chota	Conchan
223.	Cajamarca	Chota	Huambos

Nº	Departamento	Provincia	Distrito
224.	Cajamarca	Chota	Lajas
225.	Cajamarca	Chota	Miracosta
226.	Cajamarca	Chota	Paccha
227.	Cajamarca	Chota	Pion
228.	Cajamarca	Chota	Tacabamba
229.	Cajamarca	Contumazá	Guzmango
230.	Cajamarca	Contumazá	Santa Cruz De Toled
231.	Cajamarca	Cutervo	Callayuc
232.	Cajamarca	Cutervo	Cujillo
233.	Cajamarca	Cutervo	Cutervo
234.	Cajamarca	Cutervo	La Ramada
235.	Cajamarca	Cutervo	Pimpingos
236.	Cajamarca	Cutervo	Querocotillo
237.	Cajamarca	Cutervo	San Andres De Cutervo
238.	Cajamarca	Cutervo	San Juan De Cutervo
239.	Cajamarca	Cutervo	San Luis De Lucma
240.	Cajamarca	Cutervo	Santa Cruz
241.	Cajamarca	Cutervo	Santo Domingo De La Capilla
242.	Cajamarca	Cutervo	Santo Tomás
243.	Cajamarca	Cutervo	Socota
244.	Cajamarca	Hualgayoc	Bambamarca
245.	Cajamarca	Hualgayoc	Hualgayoc
246.	Cajamarca	Jaén	Huabal
247.	Cajamarca	Jaén	Pomahuaca
248.	Cajamarca	Jaén	Sallique
249.	Cajamarca	San Ignacio	Huarango
250.	Cajamarca	San Ignacio	La Coipa
251.	Cajamarca	San Ignacio	Namballe
252.	Cajamarca	San Ignacio	San José De Lourdes
253.	Cajamarca	San Ignacio	Tabaconas
254.	Cajamarca	San Marcos	Chancay
255.	Cajamarca	San Marcos	Gregorio Pita
256.	Cajamarca	San Marcos	José Manuel Quiroz
257.	Cajamarca	San Marcos	José Sabogal
258.	Cajamarca	San Miguel	Calquis
259.	Cajamarca	San Miguel	Catilluc
260.	Cajamarca	San Miguel	Llapa
261.	Cajamarca	San Miguel	Niepos
262.	Cajamarca	San Miguel	San Miguel
263.	Cajamarca	San Miguel	San Silvestre De Cochan
264.	Cajamarca	San Pablo	San Bernardino
265.	Cajamarca	San Pablo	San Luis
266.	Cajamarca	San Pablo	San Pablo
267.	Cajamarca	San Pablo	Tumbaden
268.	Cajamarca	Santa Cruz	Chancaybaños
269.	Cajamarca	Santa Cruz	Pulan
270.	Cajamarca	Santa Cruz	Saucepampa
271.	Cajamarca	Santa Cruz	Yauyucan
272.	Cusco	Acomayo	Acomayo
273.	Cusco	Acomayo	Pomacanchi
274.	Cusco	Acomayo	Rondocan
275.	Cusco	Anta	Ancahuasi
276.	Cusco	Anta	Chinchaypujio
277.	Cusco	Anta	Huarocondo
278.	Cusco	Calca	Coya
279.	Cusco	Calca	Lamay
280.	Cusco	Calca	Lares
281.	Cusco	Calca	San Salvador
282.	Cusco	Canas	Quehue
283.	Cusco	Canas	Tupac Amaru

Nº	Departamento	Provincia	Distrito
284.	Cusco	Canas	Yanaoca
285.	Cusco	Canchis	Checacupe
286.	Cusco	Canchis	Pitumarca
287.	Cusco	Chumbivilcas	Capacmarca
288.	Cusco	Chumbivilcas	Chamaca
289.	Cusco	Chumbivilcas	Colquemarca
290.	Cusco	Chumbivilcas	Livitaca
291.	Cusco	Chumbivilcas	Llusco
292.	Cusco	Chumbivilcas	Quiñota
293.	Cusco	Chumbivilcas	Santo Tomás
294.	Cusco	Chumbivilcas	Velille
295.	Cusco	Cusco	Ccorca
296.	Cusco	Espinar	Condoroma
297.	Cusco	Espinar	Coporaque
298.	Cusco	Espinar	Pallpata
299.	Cusco	Espinar	Suyckutambo
300.	Cusco	Paruro	Accha
301.	Cusco	Paruro	Ccapi
302.	Cusco	Paruro	Huanoquite
303.	Cusco	Paruro	Omacha
304.	Cusco	Paruro	Yaurisque
305.	Cusco	Paucartambo	Caicay
306.	Cusco	Paucartambo	Challabamba
307.	Cusco	Paucartambo	Colquepata
308.	Cusco	Paucartambo	Huancarani
309.	Cusco	Paucartambo	Paucartambo
310.	Cusco	Quispicanchi	Ccarhuayo
311.	Cusco	Quispicanchi	Ccatca
312.	Cusco	Quispicanchi	Cusipata
313.	Cusco	Quispicanchi	Marcapata
314.	Cusco	Quispicanchi	Ocongate
315.	Cusco	Quispicanchi	Quiquijana
316.	Huancavelica	Acobamba	Acobamba
317.	Huancavelica	Acobamba	Andabamba
318.	Huancavelica	Acobamba	Anta
319.	Huancavelica	Acobamba	Caja
320.	Huancavelica	Acobamba	Marcas
321.	Huancavelica	Acobamba	Paucara
322.	Huancavelica	Acobamba	Pomacocha
323.	Huancavelica	Acobamba	Rosario
324.	Huancavelica	Angaraes	Anchonga
325.	Huancavelica	Angaraes	Callanmarca
326.	Huancavelica	Angaraes	Ccochaccasa
327.	Huancavelica	Angaraes	Chincho
328.	Huancavelica	Angaraes	Congalla
329.	Huancavelica	Angaraes	Huanca-Huanca
330.	Huancavelica	Angaraes	Huayllay Grande
331.	Huancavelica	Angaraes	Lircay
332.	Huancavelica	Angaraes	San Antonio De Antaparco
333.	Huancavelica	Angaraes	Santo Tomás De Pata
334.	Huancavelica	Angaraes	Secclla
335.	Huancavelica	Castrovirreyna	Arma
336.	Huancavelica	Castrovirreyna	Aurahua
337.	Huancavelica	Castrovirreyna	Capillas
338.	Huancavelica	Castrovirreyna	Castrovirreyna
339.	Huancavelica	Castrovirreyna	Chupamarca
340.	Huancavelica	Castrovirreyna	Cocas
341.	Huancavelica	Castrovirreyna	Huamatambo
342.	Huancavelica	Castrovirreyna	Mollepampa
343.	Huancavelica	Castrovirreyna	Santa Ana
344.	Huancavelica	Churcampa	Anco
345.	Huancavelica	Churcampa	Churcampa
346.	Huancavelica	Churcampa	El Carmen
347.	Huancavelica	Churcampa	La Merced
348.	Huancavelica	Churcampa	Locroja
349.	Huancavelica	Churcampa	Pachamarca
350.	Huancavelica	Churcampa	Paucarbamba
351.	Huancavelica	Churcampa	San Pedro De Coris
352.	Huancavelica	Huancavelica	Acobambilla
353.	Huancavelica	Huancavelica	Acoria
354.	Huancavelica	Huancavelica	Ascensión
355.	Huancavelica	Huancavelica	Conayca
356.	Huancavelica	Huancavelica	Cuenca
357.	Huancavelica	Huancavelica	Huachocolpa
358.	Huancavelica	Huancavelica	Huando
359.	Huancavelica	Huancavelica	Huayllahuara
360.	Huancavelica	Huancavelica	Laria
361.	Huancavelica	Huancavelica	Manta
362.	Huancavelica	Huancavelica	Moya
363.	Huancavelica	Huancavelica	Nuevo Occoro
364.	Huancavelica	Huancavelica	Palca
365.	Huancavelica	Huancavelica	Pilchaca
366.	Huancavelica	Huancavelica	Yauli
367.	Huancavelica	Huaytara	Ocoyo
368.	Huancavelica	Huaytara	Pilpichaca
369.	Huancavelica	Huaytara	Querco
370.	Huancavelica	Huaytara	San Antonio De Cusicancha
371.	Huancavelica	Huaytara	San Francisco De Sangayaico
372.	Huancavelica	Huaytara	Santiago De Chocorvos
373.	Huancavelica	Huaytara	Tambo
374.	Huancavelica	Tayacaja	Acraquia
375.	Huancavelica	Tayacaja	Ahuaycha
376.	Huancavelica	Tayacaja	Huaribamba
377.	Huancavelica	Tayacaja	Pazos
378.	Huancavelica	Tayacaja	Quishuar
379.	Huancavelica	Tayacaja	Salcabamba
380.	Huancavelica	Tayacaja	Salcahuasi
381.	Huancavelica	Tayacaja	San Marcos De Rocchac
382.	Huancavelica	Tayacaja	Surcubamba
383.	Huancavelica	Tayacaja	Tintay Puncu
384.	Huánuco	Ambo	Ambo
385.	Huánuco	Ambo	Cayna
386.	Huánuco	Ambo	Colpas
387.	Huánuco	Ambo	Conchamarca
388.	Huánuco	Ambo	Huacar
389.	Huánuco	Ambo	San Francisco
390.	Huánuco	Ambo	San Rafael
391.	Huánuco	Dos De Mayo	Chuquis
392.	Huánuco	Dos De Mayo	Marias
393.	Huánuco	Dos De Mayo	Pachas
394.	Huánuco	Dos De Mayo	Quivilla
395.	Huánuco	Dos De Mayo	Ripan
396.	Huánuco	Dos De Mayo	Shunqui
397.	Huánuco	Dos De Mayo	Sillapata
398.	Huánuco	Dos De Mayo	Yanas
399.	Huánuco	Huacaybamba	Canchabamba
400.	Huánuco	Huacaybamba	Cochabamba
401.	Huánuco	Huacaybamba	Huacaybamba
402.	Huánuco	Huacaybamba	Pinra
403.	Huánuco	Huamalíes	Arancay
404.	Huánuco	Huamalíes	Chavin De Pariarca
405.	Huánuco	Huamalíes	Jircan
406.	Huánuco	Huamalíes	Miraflores
407.	Huánuco	Huamalíes	Monzon

Nº	Departamento	Provincia	Distrito
408.	Huánuco	Huamalíes	Puños
409.	Huánuco	Huamalíes	Tantamayo
410.	Huánuco	Huánuco	Margos
411.	Huánuco	Huánuco	Quisqui
412.	Huánuco	Huánuco	San Francisco De Cayran
413.	Huánuco	Huánuco	San Pedro De Chaulan
414.	Huánuco	Huánuco	Yarumayo
415.	Huánuco	Lauricocha	Baños
416.	Huánuco	Lauricocha	Jesús
417.	Huánuco	Lauricocha	Jivia
418.	Huánuco	Lauricocha	Queropalca
419.	Huánuco	Lauricocha	Rondos
420.	Huánuco	Lauricocha	San Francisco De Asis
421.	Huánuco	Lauricocha	San Miguel De Cauri
422.	Huánuco	Leoncio Prado	Daniel Alomia Robles
423.	Huánuco	Leoncio Prado	Hermilio Valdizan
424.	Huánuco	Leoncio Prado	Mariano Damaso Beraún
425.	Huánuco	Marañón	Cholón
426.	Huánuco	Marañón	Huacrachuco
427.	Huánuco	Marañón	San Buenaventura
428.	Huánuco	Pachitea	Chaglla
429.	Huánuco	Pachitea	Molino
430.	Huánuco	Pachitea	Panao
431.	Huánuco	Pachitea	Umari
432.	Huánuco	Puerto Inca	Codo Del Pozuzo
433.	Huánuco	Puerto Inca	Honoria
434.	Huánuco	Puerto Inca	Puerto Inca
435.	Huánuco	Puerto Inca	Yuyapichis
436.	Huánuco	Yarowilca	Aparicio Pomares
437.	Huánuco	Yarowilca	Chacabamba
438.	Huánuco	Yarowilca	Chavinillo
439.	Huánuco	Yarowilca	Choras
440.	Huánuco	Yarowilca	Jacas Chico
441.	Huánuco	Yarowilca	Obas
442.	Huánuco	Yarowilca	Pampamarca
443.	Junín	Chupaca	San Juan De Jarpa
444.	Junín	Chupaca	Yanacancha
445.	Junín	Concepcion	Aco
446.	Junín	Concepcion	Andamarca
447.	Junín	Concepcion	Chambara
448.	Junín	Concepcion	Cochas
449.	Junín	Concepcion	Heroinas Toledo
450.	Junín	Concepcion	Mariscal Castilla
451.	Junín	Concepcion	Orcotuna
452.	Junín	Concepcion	San José De Quero
453.	Junín	Huancayo	Carhuacallanga
454.	Junín	Huancayo	Chacapampa
455.	Junín	Huancayo	Chicche
456.	Junín	Huancayo	Chongos Alto
457.	Junín	Huancayo	Colca
458.	Junín	Huancayo	Cullhuas
459.	Junín	Huancayo	Huacrapuquio
460.	Junín	Huancayo	Ingenio
461.	Junín	Huancayo	Pariahuanca
462.	Junín	Huancayo	Santo Domingo De Acobamba
463.	Junín	Jauja	Acolla
464.	Junín	Jauja	Janjaillo
465.	Junín	Jauja	Leonor Ordoñez
466.	Junín	Jauja	Molinos
467.	Junín	Jauja	Paca
468.	Junín	Jauja	Paccha

Nº	Departamento	Provincia	Distrito
469.	Junín	Jauja	Pancan
470.	Junín	Jauja	Pomacancha
471.	Junín	Jauja	Ricran
472.	Junín	Jauja	Sincos
473.	Junín	Jauja	Tunan Marca
474.	Junín	Junín	Ulcumayo
475.	Junín	Satipo	Llaylla
476.	Junín	Satipo	Pampa Hermosa
477.	Junín	Satipo	Rio Negro
478.	Junín	Satipo	Rio Tambo
479.	Junín	Tarma	Huaricolca
480.	Junín	Tarma	Tapo
481.	La Libertad	Bolívar	Bambamarca
482.	La Libertad	Bolívar	Condormarca
483.	La Libertad	Bolívar	Uchumarca
484.	La Libertad	Gran Chimú	Lucma
485.	La Libertad	Gran Chimú	Sayapullo
486.	La Libertad	Julcan	Calamarca
487.	La Libertad	Julcan	Carabamba
488.	La Libertad	Julcan	Huaso
489.	La Libertad	Julcan	Julcan
490.	La Libertad	Otuzco	Agallpampa
491.	La Libertad	Otuzco	La Cuesta
492.	La Libertad	Otuzco	Mache
493.	La Libertad	Otuzco	Paranday
494.	La Libertad	Otuzco	Salpo
495.	La Libertad	Otuzco	Sinsicap
496.	La Libertad	Otuzco	Usquil
497.	La Libertad	Pataz	Buldibuyo
498.	La Libertad	Pataz	Chillia
499.	La Libertad	Pataz	Huancaspata
500.	La Libertad	Pataz	Huayo
501.	La Libertad	Pataz	Ongon
502.	La Libertad	Pataz	Parcoy
503.	La Libertad	Pataz	Santiago De Challas
504.	La Libertad	Pataz	Taurija
505.	La Libertad	Pataz	Tayabamba
506.	La Libertad	Pataz	Urpay
507.	La Libertad	Sanchez Carrión	Chugay
508.	La Libertad	Sanchez Carrión	Cochorco
509.	La Libertad	Sanchez Carrión	Curgos
510.	La Libertad	Sanchez Carrión	Huamachuco
511.	La Libertad	Sanchez Carrión	Marcabal
512.	La Libertad	Sanchez Carrión	Sanagoran
513.	La Libertad	Sanchez Carrión	Sarin
514.	La Libertad	Sanchez Carrión	Sartimbamba
515.	La Libertad	Santiago De Chuco	Angasmarca
516.	La Libertad	Santiago De Chuco	Cachicadan
517.	La Libertad	Santiago De Chuco	Mollepata
518.	La Libertad	Santiago De Chuco	Quiruvilca
519.	La Libertad	Santiago De Chuco	Santa Cruz De Chuca
520.	La Libertad	Santiago De Chuco	Santiago De Chuco
521.	La Libertad	Santiago De Chuco	Sitabamba
522.	Loreto	Alto Amazonas	Balsapuerto
523.	Loreto	Alto Amazonas	Jeberos
524.	Loreto	Datem Del Marañón	Cahuapanas
525.	Loreto	Datem Del Marañón	Manseriche
526.	Loreto	Datem Del Marañón	Morona
527.	Loreto	Datem Del Marañón	Pastaza
528.	Loreto	Loreto	Tigre

Nº	Departamento	Provincia	Distrito
529.	Loreto	Loreto	Urarinas
530.	Loreto	Maynas	Mazan
531.	Loreto	Maynas	Torres Causana
532.	Pasco	Daniel Alcides Carrión	Chacayan
533.	Pasco	Daniel Alcides Carrión	Páucar
534.	Pasco	Daniel Alcides Carrión	Santa Ana De Tusi
535.	Pasco	Daniel Alcides Carrión	Tapuc
536.	Pasco	Daniel Alcides Carrión	Vilcabamba
537.	Pasco	Oxapampa	Puerto Bermúdez
538.	Pasco	Pasco	Pallanchacra
539.	Pasco	Pasco	Ticlacayan
540.	Piura	Ayabaca	Ayabaca
541.	Piura	Ayabaca	Frias
542.	Piura	Ayabaca	Lagunas
543.	Piura	Ayabaca	Pacaipampa
544.	Piura	Ayabaca	Sapillica
545.	Piura	Huancabamba	El Carmen De La Frontera
546.	Piura	Huancabamba	Huancabamba
547.	Piura	Huancabamba	Huarmaca
548.	Piura	Huancabamba	Lalaquiz
549.	Piura	Huancabamba	San Miguel De El Faique
550.	Piura	Huancabamba	Sondor
551.	Piura	Huancabamba	Sondorillo
552.	Piura	Morropon	Chalaco
553.	Piura	Morropon	Yamango
554.	Piura	Piura	Cura Mori
555.	Piura	Piura	La Arena
556.	Puno	Azángaro	Arapa
557.	Puno	Azángaro	Asillo
558.	Puno	Azángaro	Caminaca
559.	Puno	Azángaro	Muñani
560.	Puno	Azángaro	Potoni
561.	Puno	Azángaro	San Anton
562.	Puno	Azángaro	San José
563.	Puno	Azángaro	San Juan De Salinas
564.	Puno	Azángaro	Tirapata
565.	Puno	Carabaya	Ajoyani
566.	Puno	Carabaya	Ayapata
567.	Puno	Carabaya	Coasa
568.	Puno	Carabaya	Corani
569.	Puno	Carabaya	Crucero
570.	Puno	Carabaya	Ituata
571.	Puno	Carabaya	Macusani
572.	Puno	Carabaya	Ollachea
573.	Puno	Carabaya	San Gabán
574.	Puno	Carabaya	Usicayos
575.	Puno	Huancané	Cojata
576.	Puno	Huancané	Huatasani
577.	Puno	Huancané	Inchupalla
578.	Puno	Huancané	Rosaspata
579.	Puno	Huancané	Vilque Chico
580.	Puno	Lampa	Ocuviri
581.	Puno	Lampa	Palca
582.	Puno	Lampa	Paratia
583.	Puno	Lampa	Vilavila
584.	Puno	Melgar	Cupi
585.	Puno	Melgar	Llalli
586.	Puno	Melgar	Macari
587.	Puno	Melgar	Nuñoa
588.	Puno	Melgar	Orurillo
589.	Puno	Melgar	Santa Rosa
590.	Puno	Moho	Huayrapata
591.	Puno	Puno	Amantani
592.	Puno	Puno	Atuncolla
593.	Puno	Puno	Coata
594.	Puno	Puno	Paucarcolla
595.	Puno	Puno	San Antonio
596.	Puno	San Antonio De Putina	Ananea
597.	Puno	San Antonio De Putina	Pedro Vilca Apaza
598.	Puno	San Antonio De Putina	Quilcapuncu
599.	Puno	San Antonio De Putina	Sina
600.	Puno	Sandia	Alto Inambari
601.	Puno	Sandia	Cuyocuyo
602.	Puno	Sandia	Limbani
603.	Puno	Sandia	Patambuco
604.	Puno	Sandia	Phara
605.	Puno	Sandia	Quiaca
606.	Puno	Sandia	Sandia

558838-4

JUSTICIA

Acceden a solicitudes de extradición activa de ciudadanos peruanos y disponen su presentación a la República Argentina y al Reino de España

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 198-2010-JUS

Lima, 21 de octubre de 2010

VISTO; el Informe de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados Nº 092-2010/COE-TC, del 12 de octubre de 2010, sobre la solicitud de extradición activa a la República Argentina del ciudadano peruano JESÚS JOSÉ ROJAS CHÁVEZ, formulada por el Juzgado Mixto del Módulo Básico de Justicia de Huaycán de la Corte Superior de Justicia de Lima;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 34º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, las Salas Penales conocen las extradiciones activas y pasivas;

Que, en mérito a las atribuciones conferidas, la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, mediante Resolución Consultiva de fecha 04 de octubre de 2010, declaró procedente la solicitud de extradición activa del ciudadano peruano JESÚS JOSÉ ROJAS CHÁVEZ, por la presunta comisión del Delito contra la Libertad Sexual - Violación Sexual de menor de edad (Expediente Nº 91-2010);

Que, el literal “a” del artículo 28º de las Normas referidas al comportamiento judicial y gubernamental en materia de extradiciones y traslado de condenados, aprobadas por Decreto Supremo Nº 016-2006-JUS, establece que es función de la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados proponer al Consejo de Ministros, a través del Ministro de Justicia, acceder o no al pedido de extradición activa formulado por el órgano jurisdiccional competente;

Que, la Comisión Oficial de Extradiciones y Traslado de Condenados ha emitido la opinión correspondiente mediante el Informe Nº 092-2010/COE-TC, del 12 de octubre de 2010;